

# **RECURSO DE REVISIÓN**

EXPEDIENTE: IVAI-REV/20263/2019/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Xalapa

COMISIONADA PONENTE: María

Magda Zayas Muñoz

**COLABORÓ:** Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a trece de enero de dos mil veintiuno.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Xalapa, a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **05581919**.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	STEEL BETTER OF THE
ANTECEDENTES CONSIDERANDOS PRIMERO. Competencia	en on avour a remake ki
SEGUNDO. Procedencia	1
TERCERO. Estudio de fondo	e leb strategerents del s
CUARTO. Efectos del fallo	
PUNTOS RESOLUTIVOS	idinauntari strema 3 1/14

### maid lidear ob uttayore ANTECEDENTES more unterner abases

1. Solicitud de acceso a la información pública. El treinta de octubre de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al sujeto obligado, en la que requirió lo siguiente:

Derivado de las participaciones Federales que entregó la SEFIPLAN a los Municipios, derivado de los Fondos General de Participaciones; Fondos de Fomento Municipal; Impuesto sobre automóviles nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondos de Fiscalización y Recaudación; por concepto de Gasolina; Fondos de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos; Fondo de extracción de Hidrocarburos; e Impuesto Sobre la Renta Participable, solicito lo siguiente

1.- Que informe a detalle, en que rubros se aplicó el recurso que recibió de la Federación por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado de Veracruz, derivado de las participaciones Federales Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre automóviles nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; por concepto de Gasolina; Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos; Fondo de extracción de Hidrocarburos; e Impuesto Sobre la Renta Participable 2.- Que remita en formato PDF, las Sesiones de Cabildo donde se haya aprobado el destino de dichos recursos. 3.- Que remita informe completo de los montos ya utilizados y el saldo que existe a la fecha en que emita su informe. (sic)

8

and the same of th

A

- Respuesta del sujeto obligado. El trece de noviembre de dos mil diecinueve, el Sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.
- 3. Interposición del recurso de revisión. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la recurrente promovió recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz, en contra de la respuesta a la solicitud de información.
- 4. Turno del recurso de revisión. El veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.
- 5. Admisión del recurso y Ampliación del Plazo para Resolver. El diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

- 6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado no compareció.
- 7. Cierre de instrucción. El once de enero de dos mil veintiuno, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67,

J.



párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente señaló que derivado de las participaciones Federales que entregó la SEFIPLAN a los Municipios, derivado de los Fondos General de Participaciones; Fondos de Fomento Municipal; Impuesto sobre automóviles nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondos de Fiscalización y Recaudación; por concepto de Gasolina; Fondos de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos; Fondo de extracción de Hidrocarburos; e Impuesto Sobre la Renta Participable, solicito conocer lo siguiente:

1.- Que informe a detalle, en que rubros se aplicó el recurso que recibió de la Federación por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado de Veracruz, derivado de las participaciones Federales Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre automóviles nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; por concepto de Gasolina; Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos; Fondo de extracción de Hidrocarburos; e Impuesto Sobre la Renta Participable 2.- Que remita en formato PDF, las Sesiones de Cabildo donde se haya aprobado el destino de dichos recursos. 3.- Que remita informe completo de los montos ya utilizados y el saldo que existe a la fecha en que emita su informe.

Planteamiento del caso. El sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información vía sistema INFOMEX-Veracruz, mediante oficio CTX-1065/19 de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, signado por la Coordinadora de Transparencia, el cual en su parte medular dice:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, se requirió mediante memorándum CTX-2367/19, de fecha 28 de octubre de 2019, a la Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería, mismas que con fundamento en el artículo 143 y 145 fracción I de la Ley Número 875, dieron respuesta mediante los oficios: SA/2747/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y TM/1605/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019.

(...)

El oficio SA/2747/2019 de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se encuentra signado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual en su parte medular refiere:

(...)
Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, establecidas en el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y el artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, informo las fechas de las Sesiones de Cabildo, donde se aprueban el destino de los recursos, son las siguientes: Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2018 (Acuerdo No. 32); Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2018 (Acuerdo No. 153); Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019 (Acuerdo No. 14); Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019 (Acuerdo No. 152); Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019 (Acuerdo 163); Sesión Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019 (Acuerdo 179).

Respecto de las sesiones antes mencionadas, se encuentran disponibles para su consulta pública en la página del ayuntamiento <a href="https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/">https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/</a> en micro sitio Ayuntamiento Sesiones de Cabildo, o directamente en el siguiente enlace <a href="https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/cabildo/sesiones-cabildo">https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/cabildo/sesiones-cabildo</a> (...)

El oficio TM/1605/2019 de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se encuentra signado por la Tesorera del Ayuntamiento, el cual en su parte medular refiere:

(...)

Respecto a su petición con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 143 el cual señala: "Los sujetos obligados sólo entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante..."

J:



Por lo anterior, esta Dirección solo cuenta con la información que esta publicitada de forma proactiva dentro de las disposiciones de observancia obligatoria para el Municipio y los Lineamientos emitidos por CONAC la cual Podrá consultar directamente en el siguiente enlace electrónico, donde encontrará la aplicación del gasto no etiquetado el cual incluye lo relativo a las participaciones Federales, así como otras Fuentes de Financiamiento tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera.

Toda vez que de acuerdo a lo que señalan los artículos: 16, 18 capítulo 1, artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 30 de la Ley 364 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz y de las atribuciones y competencia que señala el Reglamento Interno Municipal, artículos 32 y 33 de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad prevé la emisión de los Estados Financieros Municipales y Cuenta pública, en función de las distintas clasificaciones estipuladas en el marco jurídico aplicable.

https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/documents/250086/5703113/6.PPTO +de+egresos+destallados+Clasificaci%C3%B3n+por+Objeto+del+Gasto. PED/147402c0-92dc-0b8f-4a1a-65abb8a41d42

Respuesta que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente:

No exhibe la documentación solicitada en los términos que señala la ley y a la fecha en que se promueve la presente queja, pues no está a la vista en los links que señalan la información solicitada, por lo que no está atendida la solicitud en su totalidad.

El Sujeto Obligado no compareció al recurso de revisión.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

charte verbures sentou especial poblique expendenciamente sublique

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

# Estudio de los agravios.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es *infundado* acorde a las razones que a continuación se indican:

La información solicitada constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV, 15, fracciones XXI, XXXIX y XLIII, 16, fracción II, inciso h) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De la lectura de las documentales contenidas en el presente expediente, se acredita que la Titular de la Unidad de Transparencia realizó los trámites necesarios para proceder a la localización de la información para su entrega, lo cual queda evidenciado en la documentación entregada tanto en la etapa primigenia, como se desprende del contenido de los oficios SA/2747/2019 y TM/1605/2019.

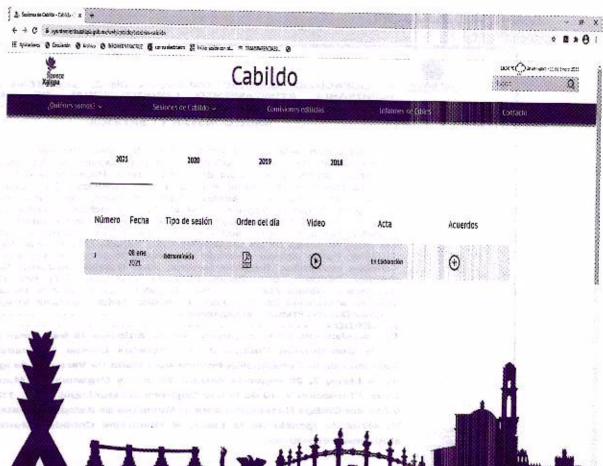
Como apoyo a lo anterior, cabe mencionar lo contenido en el Criterio IVAI 8/2015, de rubro "ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE"

Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Por otro lado, es importante establecer que la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, son las áreas competentes para dar respuesta a la presente solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 69, 70, fracciones I, III, XI, 72, fracciones I, II, III, XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Así también, cabe mencionar que el sujeto obligado proporciono los siguientes links, los cuales este Órgano Garante Procedió a inspeccionar: I.https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/web/cabildo/sesiones-cabildo 1.





XALAPA

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

# HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha nueve de febrero del año dos mil dieclocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, el siguiente: ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 35 fracción V, 107 párrafo cuarto, 303 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa; se autorizan modificaciones al Presupuesto de Egresos 2018, incrementando las siguientes partidas del Catálogo de Objeto de Gasto:

### JUSTIFICACIÓN

Partida 12102, Honorarios profesionales. Para atender la creación del Cuerpo de Policia Municipal y personal de Tránsito Municipal.

Partida 21201, Materiales y útiles de impresión y reproducción. Partida 21202, Material fotográfico y Partida 21501, Material para información. Materiales necesarios para apoyar actividades culturales y formativas en los centros de gestión comunitaria.

Partida 22201, Productos alimenticios para animales. Para atender los requerimientos del Centro de Salud Animal.

Partida 24201, Cemento y productos de Concreto. Partida 24301, Cal, yeso y productos de yeso y Partida 24701, Artículos metálicos para la construcción. Toda la adquisición de esos materiales es en apoyo al Programa de Obras Públicas.

Partida 24801. Plantas de Ornato. Para dar mantenimiento y reforestación en parques, Jardines y entre otros inmuebles la biblioteca "Carlos Fuentes".

Partida 24901, Pinturas y Partida 24902, Otros materiales y artículos. Para mejoramiento de la imagen Urbana de las fachadas de los inmuebles.

Partida 29101, Refacciones, accesorios y herramientas. En apoyo a trabajadores de los Servicios Públicos Municipales (Jardineros, limpis pública, etc.).

secretaria etc.).

Partida 31102, Alumbrado Público. Para la mejora de las condiciones de seguridad en colonias y comunidades. En los siguientes ajustes de presupuesto de año se va a ajustar, ya que el incremento no fue suficiente.

MINER HW SHIP



P/ A. C. ....

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.------

#### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecíocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Sindica; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodriguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado Garcia, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Dominguez, Regidora Sexta; con los votos en contra de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana Maria Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; así como el voto en abstención del ciudadano Francisco Javier González Villagómez. Regidor Décimo Primero, el siguiente: - - - - - -de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre 35 fracción V, 10 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 312, 315 y 316 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de



PRIMERO.- El H. Cabildo autoriza modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza los



sigulentes resolutivos:

EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero. Presidente Municipal; Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica; Eric Omar Rodolfo Juérez Valladares, Regidor Primero; Guillerminia Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano. Regidora Cuarta; Juan de Díos Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta y Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; con los votos en contra de los ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; el siguiente:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción V, 107 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 303 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa; se autorizan los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como

la Plantilla de Personal, para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Milara Veracruz, de acuerdo con los siguientes datos:

EROO No. 170

ECRETARIA











EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 35 fracción V, 107 párrafo cuarto de la Ley Organica del Municipio Libre; 303, 312 y 315 del Código Hacendarlo para el Municipio de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza modificaciones al Presupuesto de Egresos, del ejercicio fiscal 2019, quedando de la siguiente manera;-----



ACUERDO No. 14





EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XAL VERACRUZ.

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de agosto del ano dos milidiscinueve, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes); contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado Gárcia, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Dominguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Diaz Chaver, Regidora Séptima; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero, con el voto en abstención de la ciudadana Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones It y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 312, 315 y 316 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de Ignacio de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

Se modifica el Presupuesto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, para quedar como sigue:



8450	FONDO	INGRESOS INODIFICADOS	
1	Recursos Fiscales	255,562,934.01	
2	FISM	145.676,406.00	
3	FORTAMUN	324,262,324.00	
4	Participaciones	737.445.841.00	
5	ISR Participable	89.387,193.00	
G	Recursos Propios	1.183,617.20	
7	PRODERE	321.00	
8	FORTASEG	19,451,077.00	
9	Controversia Constitucional 202/2016 (FISM, PRODERE.)	89.070,264.35	





EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

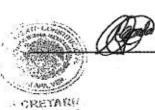
### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -------ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica suscriban convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de que la Secretaría de Cultura realice una transferencia de recursos públicos federales a través del Gobierno del Estado de Veracruz, por la cantidad de \$310,819.50 (Trescientos Diez Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.), para cubrir los gastos de bienes y servicios relacionados a las actividades artísticas del proyecto "Festival de 

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta dias del mes de agosto del año dos mil diecinueve. - - -

ACUERDO No. 163



EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SEC HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VERACRUZ. SECRETARIO

44.4 XALAPA

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Augustian extraordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil discinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Flipófito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal, Aurora Gastillo Reyes, Sindica Unica, Enc Omar Rodolfo Juárez Vallindares, Regidor Primero: Guillermina Ramirez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidora Torcero, Juan de Dios Alvarado Garcia, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Verania Díaz Chavar, Regidora Séptima: Pedro Antorio Alvarado Hernández, Regidor Octavo, Francisco Invier González Villagómez, Regidor Décimo Primero, Luíza Angélica Bordal Velázquiez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martinez Gámez, Regidor Occimo Tercero; así como el voto a favor del presente acuerdo en lo general y en lo particular en contra de las modificaciones a los cobros contenidos en los articulos 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18 de la Ley de Ingresos para el ciercicio fiscal 2020, por parte de la ciudadana Ana Maria Córdoba Hornández, Regidora Noveria, el siguiente: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción ( de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 tracción V, 197 parrafo cuarto de la Ley Organica del Municipio Libre; 303 del Código Hacendario para el Municipio de Xalaga; se autorizan los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, asi como la Plantilla de Personal, para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Xalapa, Veracruz, de acuerdo con los siguientes datos

HIGHERALD. ACUERDO No. 179

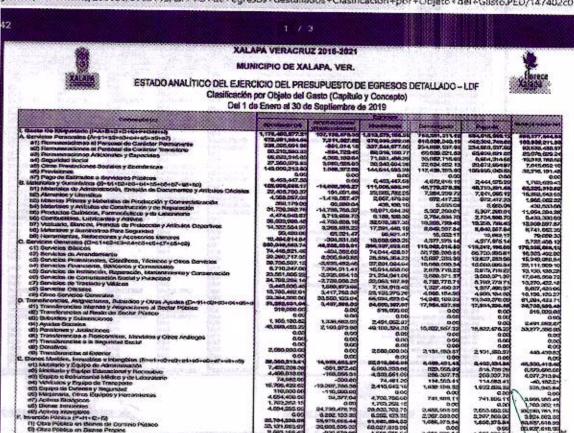




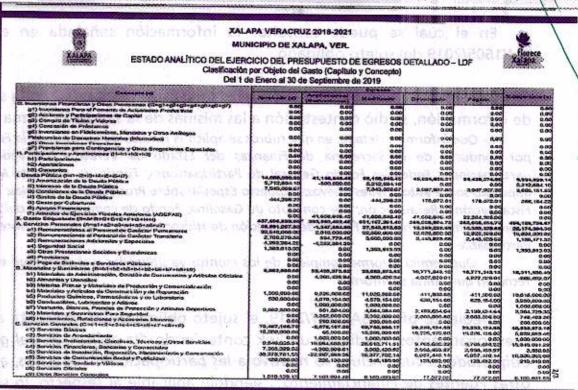
En cuyo contenido, pueden consultarse las Actas de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de mérito, mencionadas en el oficio SA/2747/2019 del sujeto obligado.

II.https://ayuntamiento.xalapa.gob.mx/documents/250086/5703113/6.PPTO+de+egresos+destallados+Clasificaci%C3%B3n+por+Objeto+del+Gasto.PED/147402c0-92dc-0b8f-4a1a-65abb8a41d42

gob.mx/documents/250086/5703113/6,PFTO+de+egresos+destallados+Clasificación+por+Objeto+del+Gasto,PED/147402c0-92



gob.mx/documents/250085/5703113/6.PPTO+de+egresos+destallados+Clasificación+por+Objeto+del+Gasto.PED/147402c0-92



D

	XALAPA VERACRUZ MUNICIPIO DE XAL IEL EJERCICIO DEL PRES Isilibación por Objeto del Gi Del 1 de Enero al 30 de	APA, VER. UPUESTO DE ssto (Capitulo )	y Concepto)	etallado-l	OF	orere Karapa
Concepto Co.  Transferencias, Adaptecianes, Questino y Cates Anachi (Destricti (1) Transferencias infrares y Adaptecianes di State (Potalia: (2) Transferencias ai Resiste del Sector Potalia: (2) Transferencias ai Resistencias ai Sector Sector (2) Processor y Adillationes (3) Processor y Adillationes (3) Processor y Adillationes (3) Transferencias ai Seguridad Social (3) Constitut (3) Transferencias ai Districti (Sector Mariella: (Potalia: (Potalia: (Sector Mariella: (Potalia: (Po	0.000 0.000	### 150000   1,000,000,000   0	Modification  1,830,09000 0.000 0.000 0.000 1,650,000.000 0.	\$20,000 000 000 000 000 000 000 000 000 0	000,100,000,000,000,000,000,000,000,000	79,100,700 1,201,800 79,100,700 10,000,100 10,000 1

En el cual se puede consultar la información señalada en el oficio TM/1605/2019 del sujeto obligado.

Así tenemos, que en lo relativo a las preguntas planteadas en la solicitud de información, se diò contestación a las mismas de la siguiente forma:

1.- Que informe a detalle, en que rubros se aplicó el recurso que recibió de la Federación por conducto de la Secretaria de Finanzas del Estado de Veracruz, derivado de las participaciones Federales Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto sobre automóviles nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo de Fiscalización y Recaudación; por concepto de Gasolina; Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos; Fondo de extracción de Hidrocarburos; e Impuesto Sobre la Renta Participable

3.- Que remita informe completo de los montos ya utilizados y el saldo que existe a la fecha en que emita su informe.

Mediante oficio SA/2747/2019, el sujeto obligado diò respuesta a dichos cuestionamientos, mediante un link conteniendo "la aplicación del gasto no etiquetado el cual incluye lo relativo a las participaciones Federales, así como otras Fuentes de Financiamiento", siéndole aplicable al respecto, lo señalado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública





para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en el Criterio INAI 03/17, mismo que a la letra dice:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Respecto a la pregunta 2, se brindó contestación a esta de la siguiente forma:

2.- Que remita en formato PDF, las Sesiones de Cabildo donde se haya aprobado el destino de dichos recursos.

Mediante oficio TM/1605/2019, el sujeto obligado señala las Sesiones de Cabildo, referidas por el ahora recurrente, así como un link para su consulta.

Por cuanto al periodo aplicable a la información proporcionada, toda vez que el ahora recurrente no señala temporalidad, aplica lo contenido en el criterio INAI 09/13, mismo que establece:

Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Por lo cual, lo infundado del agravio deviene de que se le hizo entrega al recurrente de la información con la cual contaba el sujeto obligado, relativa a lo solicitado por el mismo, mediante los documentos SA/2747/2019 y TM/1605/2019.

Por ende, el sujeto obligado hizo entrega al ahora recurrente de la información que disponía al momento de la solicitud, con lo cual, se garantizó el derecho a la información del recurrente, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 6, Párrafo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

of

**)**.

af

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar infundado el agravio expuesto, lo procedente es confirmar la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria auxiliar en funciones de secretaria de acuerdos, de conformidad con lo establecido en el númeral 113, fracción X de la Ley en cita, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes Comisionada Presidenta

Maria Magda Zayas Munoz

Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez Secretaria Auxiliar en funciones De Secretaria de Acuerdos